CONTRATO N° 18/2020

SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO** con **RUC N° 1511810-0**, domiciliada en la Avda. Montanaro y P.J. Caballero, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sra. Blanca Celeste de Burcio con Cedula de identidad N° 1.511.810, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de " **SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.852.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 1.562/2020. ----------

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido**	Precio Total IVA Incluido**
1	90151802-006	Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros	Unidad	Unidad	300	3.200	960.000
2	90151802-021	Alquiler con mesas redondas	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
3	90151802-021	Alquiler de mesas tablones	Unidad	Unidad	100	16.000	1.600.000
4	90151802-011	Alquiler de vasos de vidrio p/ agua	Unidad	Unidad	300	1.000	300.000
5	90151802-004	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	Unidad	Unidad	100	12.000	1.200.000
6	90151802-004	Alquiler de manteles p/ mesas redondas	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
7	90151802-006	Alquiler de sillas de plásticos color blanco	Unidad	Unidad	4.400	1.500	6.600.000
8	90151802-002	Alquiler de toldo 6x6	Unidad	Unidad	20	240.000	4.800.000
9	90151802-002	Alquiler de toldo 8x8	Unidad	Unidad	20	400.000	8.000.000
10	90151802-010	Alquiler de cubiertos(cuchillos, tenedor, platos)	Unidad	Unidad	800	2.400	1.920.000
11	90151802-004	Alquiler de cubre manteles	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
12	90151802-007	Alquileres de bandejas p/ ensalada	Unidad	Unidad	100	4.000	400.000
13	90151802-004	Alquileres de manteles p/ mesa tablón	Unidad	Unidad	100	8.000	800.000
14	90151802-004	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	Unidad	Unidad	100	12.000	1.200.000
15	90151802-035	Decoración del palacete solo escenario(Telas, alfombras, mesa, centros de mesas)	Unidad	Unidad	15	400.000	6.000.000
16	90151802-035	Decoración del escenario de la plaza municipal (con telones y presentación para centros de mesas)	Unidad	Unidad	8	400.000	3.200.000
17	90151802-035	Decoración del palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas)	Unidad	Unidad	15	800.000	12.000.000
18	90151802-035	Decoración del palacete con escenarios (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas	Unidad	Unidad	15	1.600.000	24.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							**75.380.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 75.380.000 (Guaraníes: Setenta y cinco millones trescientos ochenta mil, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

Secretaría General — Secretario Municipal — Intendencia — Intendente Municipal

de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Manuel Angel
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 06 días del mes de Marzo del año 2020.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. BLANCA CELESTE DE BURCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.